

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02, 03)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		58.815.876
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	201	Del Gobierno Central		10
		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		25.909.549
	02	Venta de Servicios		25.909.549
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		314.842
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		314.832
09		APORTE FISCAL		24.426.071
	01	Libre		24.426.071
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.165.394
	10	Ingresos por Percibir		8.165.394
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		58.815.876
21		GASTOS EN PERSONAL	01	48.183.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.398.659
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		208.750
	01	Prestaciones Previsionales		208.750
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		25.390
	01	Devoluciones		25.390
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de Personas

250

- Miles de \$

2.800.440

Con cargo a estos recursos se financiará al personal requerido para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02, 03)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 02 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.
- 03 El Hospital de Carabineros podrá financiar, con cargo a los recursos provenientes del Fondo Odontológico, todos aquellos gastos y prestaciones asociados a las remuneraciones del personal del área dental, que preste servicios tanto en la Subdirección Odontológica como en los Consultorios y Centros Médicos y Dentales que integran la Subdirección de Red de Atención Médica y Dental, de su dependencia.